



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0295-2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **05 DIC. 2016**

VISTO:

El Decreto N° 16730-2016-ORADM, Carta N° 20-JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS S.A.C., tramitado con el Expediente N° 028885, Oficio N° 853-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 686-2016-GRA/GG-SEM, de fecha 30 de noviembre de 2016 y Contrato N° 119-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 24 de octubre de 2016, se ha suscrito el Contrato N° 119-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL con la empresa **JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS S.A.C.**, cuyo objeto es la "Adquisición de Zapatas para maquinarias y vehículos para la Meta 282: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Vehículos y Equipos del SEM - GRA", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 095-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria); habiéndose pactado en la cláusula sexta el plazo de ejecución de doce (12) días calendario, contados a partir del 24 de octubre de noviembre de 2016;

Que, mediante Carta N° 20-JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS S.A.C., tramitado con el Expediente N° 028885 y presentado con fecha 23 de noviembre de 2016, se solicita ampliación de plazo, ya que al no contar con el cien por ciento de las observaciones, la mencionada empresa habría requerido a la importadora, toda vez que en el plazo de dos días no es suficiente para subsanar las observaciones, además por los feriados de Foro del APEC ha afectado la importación de bienes, por lo que requiere la ampliación del plazo;

Que, sobre el particular, el artículo 34.5 de la N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente caso con relación a la ampliación de plazo, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente justificadas; asimismo, el artículo 140.2 del D. S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley Contrataciones, establece que una de las causales de la ampliación del plazo son los atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. En tal sentido, atendiendo al Oficio N° 686-2016-GRA/GG-SEM, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual recomienda conceder al contratista el plazo de diez días, en consecuencia es procedente la ampliación solicitada;

Que, conforme el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/PRES, de fecha 10 de octubre de 2016, se ha delegado las facultades a la Gerencia General Regional para resolver las solicitudes de ampliación de plazo, de conformidad a la Ley N° 30225, Nueva Ley de Contrataciones del Estado;





Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, precedente, la solicitud de ampliación de plazo, solicitada por la empresa JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS S.A.C., para la "Adquisición de Zapatas para maquinarias y vehículos para la Meta 282: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Vehículos y Equipos del SEM - GRA".

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, diez (10) días calendarios al Contrato N° 119-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 095-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTICULO TERCERO.- INSERTAR, la presente resolución al expediente del Contrato N° 119-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 095-2016-GRA-SEDE CENTRAL.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal** para que, **EN EL DÍA** y, en aplicación de la Décima Octava cláusula del Contrato antes mencionado, cumpla con notificar con la presente resolución, al **correo electrónico del contratista consignado** en la mencionada cláusula, luego de ello insertar al expediente copia del correo enviado, debiendo informar a esta Gerencia General Regional y Dirección regional de Administración del cumplimiento de los dispuesto; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Informática para la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Entidad, bajo responsabilidad; asimismo, **DISPONER a la Secretaría General, EN EL DÍA**, cumpla con poner de conocimiento con la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y Equipo de Servicio Mecánico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE